



**Consejo Nacional
de Bomberos**

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

RESOLUCIÓN N° 061/05

CATRIEL, 03 de noviembre de 2005.-

VISTO , el Dictamen N° 015/05 proveniente de la Comisión Interna de Asuntos Administrativos e Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que el despacho, se corresponde con la evaluación del Proyecto N° 011/05 del Bloque de Legisladores Municipales de la ACD, que hace referencia a la necesidad de instrumentar una ayuda económica a la Asociación Bomberos Voluntarios de Catriel;

Que la Asociación Bomberos Voluntarios, es una institución sin fines de lucro que presta un servicio público a toda la Comunidad;

Que el servicio referido, se relaciona con la prevención, resguardo de bienes y personas, extinción de incendios, rescate vehicular, salvamento, defensa civil y capacitación de jóvenes voluntarios, entre otros;

Que sus integrantes, realizan las mencionadas tareas en forma voluntaria y desinteresada, poniendo en riesgo sus propias vidas;

Que a pesar de contar con financiamiento para el desarrollo de actividades y equipamiento del Cuerpo, proveniente de los Estados Provincial y Nacional respectivamente, el mismo resulta absolutamente exiguo, lo que genera la constante búsqueda de apoyo de la Comunidad a través de campañas de socios, venta de rifas, donaciones, etc., con el objetivo de alcanzar un adecuado funcionamiento cada vez que se lo requiera;

Que a pesar de los esfuerzos realizados, existen notorias y preocupantes limitaciones en el equipamiento y elementos necesarios para combatir todo tipo de siniestro;

Que resulta imperioso modernizar el equipamiento existente y adquirir nuevos equipos, con el fin de dotar a estos abnegados auxiliares de la Comunidad, de los medios necesarios para lograr un cabal desempeño de sus funciones, como así también para salvaguardar sus vidas;



Consejo Nacional de Bomberos

(54 11) 4124-5550
www.bomberosra.org.ar
/bomberosRA
@bomberosRA

Que el rol ineludible del Estado, es velar por la protección de vidas y bienes de la Comunidad, preservando los recursos paisajísticos de nuestra región;

Que la Ley Municipal N° 527/04, establece en su Artículo 15° el apoyo económico a las Instituciones relacionadas con la Defensa Civil;

Que el Plenario, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, decidió aprobar la propuesta inserta en la actuación consignada en el VISTO;

Por ello,

La Legislatura Municipal de Catriel, en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

ARTICULO 1º Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a transferir la suma de Pesos: Veinticuatro mil (\$ 24.000.-) anuales y en doce (12) cuotas iguales y consecutivas a la Asociación Bomberos Voluntarios de Catriel.-

ARTICULO 2º Determinar que la Asociación Bomberos Voluntarios de Catriel, deberá presentar la rendición de gastos correspondientes para poder acceder a la cuota siguiente.-

ARTICULO 3º Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal que incorpore el importe consignado en el Artículo 1º, en el Presupuesto del año 2006.-

ARTICULO 4º Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos y cumplido, archivar.-